



ORDENANZA N° 4296

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

VISTO: Las necesidades del Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo de contar con recursos que le permitan asegurar la prestación del servicio profesional de guardias médicas, Mensaje N° 02/26 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 30164 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que se hace necesario colaborar con el Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo a fin de que éste pueda cumplir con la prestación de sus guardias médicas.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4296.-

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscripto el 6 de enero de 2026 por el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo y el Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo.-

Artículo 2°- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 02 de febrero de 2026.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo